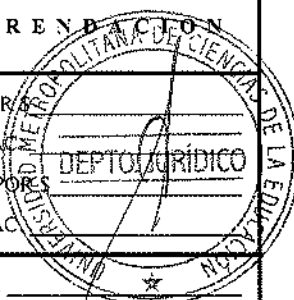




001892

CONTRALORIA INTERNA 28 JUN. 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR		
IMPUTAC		
ANOT. POR		
IMPUTAC		
DEDUC.		



LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 100639 . 07.07.2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

3. Que mediante memorándum 113/2016 de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, se solicita emitir la resolución que aprueba el presente Convenio suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio Marco suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

30 JUN. 2016

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago de Chile, a 13 de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rut N° , en adelante también e indistintamente "el Consejo", representada por su Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.064.468-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Morandé N° 360, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como el Consejo, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación de la ciudadanía en materias propias de su competencia.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la promoción de una cultura de la Transparencia, dentro del contexto académico y universitario.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Consejo para la Transparencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por el Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, dependiente de la Dirección General del Consejo, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del convenio o personas a quien deleguen.



OCTAVA: La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, para actuar en representación del Consejo para la Transparencia, consta en el Acta de su Sesión Ordinaria N° 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

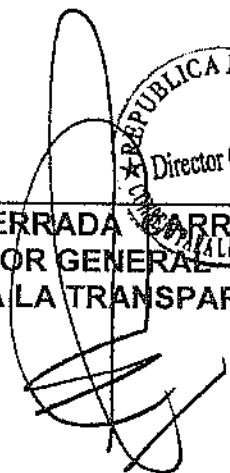

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

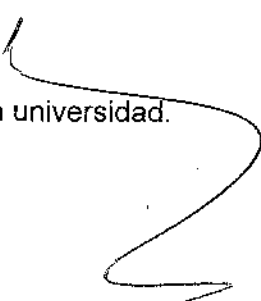



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN





RAÚL FERRADA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

2.- La presente resolución por si misma no implica gasto para la universidad.

Anótese, comuníquese, regístrese.



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°113/

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTO
Libro: 2016 Pág. 64
Fecha: 8 JUN. 2016
Firmar a: Cristóbal
Parar:

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio Marco entre el Consejo para la Transparencia y la UMCE.

FECHA : Santiago, 7 de junio de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución, 2 ejemplares del Convenio Marco entre el Consejo para la Transparencia y la UMCE, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo, debidamente suscrito por ambas partes.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 textos y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 227 /2016

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

REF. : SU MEMORADUM N° 72/2016

FECHA : 26 MAYO 2016

Con relación a su memorándum N° 92/2016., mediante el cual solicita la revisión del borrador de Convenio entre la UMCE y el Consejo para la Transparencia, informo a usted que este departamento no tiene reparos que formular.

Saluda atentamente a Ud.,


DEPTO. JURÍDICO
CRISTIAN RODRIGUEZ MALUENDA
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/ archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°92/

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2016	Pág: 56-
Fecha: 18 MAYO 2016	
Pasar a: Cristóbal	
Para:	

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Marco entre el Consejo para la Transparencia y la UMCE.

FECHA : Santiago, 18 de mayo de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre el Consejo para la Transparencia y la UMCE, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -4 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTORÍA Nº 08
ENTRADA 102 06 16
FRÁNTE DRICI
SALIDA 109 06 16

MEMORÁNDUM N°102/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco entre el Consejo para la
Transparencia y la UMCE.

FECHA : Santiago, 1 de junio de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre el Consejo para la Transparencia y la UMCE, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -4 textos



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago de Chile, a 13 de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la “**UMCE**”, representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rut N° , en adelante también e indistintamente “**el Consejo**”, representada por su Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.064.468-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Morandé N° 360, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como el Consejo, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación de la ciudadanía en materias propias de su competencia.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la promoción de una cultura de la Transparencia, dentro del contexto académico y universitario.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Consejo para la Transparencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo.



SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

La personería jurídica de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, para actuar en representación del Consejo para la Transparencia, consta en el Acta de su Sesión Ordinaria N° 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

NOVENA


El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN


UMGE
Dpto. Jco.




RAÚL FERRADA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago de Chile, a 13 de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la “**UMCE**”, representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rut N° , en adelante también e indistintamente “**el Consejo**”, representada por su Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.064.468-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Morandé N° 360, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como el Consejo, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación de la ciudadanía en materias propias de su competencia.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la promoción de una cultura de la Transparencia, dentro del contexto académico y universitario.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Consejo para la Transparencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

La personería jurídica de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, para actuar en representación del Consejo para la Transparencia, consta en el Acta de su Sesión Ordinaria N° 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:




PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UMCE
Opto. Jco.




RAÚL FERRADA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago de Chile, a 13 de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "**UMCE**", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rut N° , en adelante también e indistintamente "**el Consejo**", representada por su Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.064.468-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Morandé N° 360, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como el Consejo, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación de la ciudadanía en materias propias de su competencia.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la promoción de una cultura de la Transparencia, dentro del contexto académico y universitario.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Consejo para la Transparencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo.



SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

La personería jurídica de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, para actuar en representación del Consejo para la Transparencia, consta en el Acta de su Sesión Ordinaria N° 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIMÉ ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN





RAÚL FERRADA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA





CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago de Chile, a 13 de mayo del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la “**UMCE**”, representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rut N° , en adelante también e indistintamente “**el Consejo**”, representada por su Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.064.468-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Morandé N° 360, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como el Consejo, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación de la ciudadanía en materias propias de su competencia.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la promoción de una cultura de la Transparencia, dentro del contexto académico y universitario.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Consejo para la Transparencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades de formación que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

La personería jurídica de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco, para actuar en representación del Consejo para la Transparencia, consta en el Acta de su Sesión Ordinaria N° 16, de Consejo de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



RAÚL FERRADA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA